



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir el traslado del recurso de reposición interpuesto por la auxiliar de la justicia - secuestre, Doctora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** contra los **numerales tercero, quinto y sexto del auto de fecha 24 de enero de 2023**, notificado en estado el 25 de enero de la misma anualidad, que ordenan:

“**TERCERO: ENTREGAR** a la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su calidad de secuestre del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 35-50 Apto 401 Edificio Carmen Cecilia P.H., **la suma de \$3.911.480,00** para que termine de pagar el arreglo de la impermeabilización total del techo del Edificio Carmen Cecilia P.H. ubicado en la Calle 38 No. 35-50; por las razones expuestas en la parte motiva.

Para tal efecto se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales

No. del título judicial	Valor
460010001300006	\$750.000,00
460010001307460	\$750.000,00
460010001315836	\$850.000,00
460010001322558	\$750.000,00
460010001329650	\$750.000,00
TOTAL	\$3.850.000,00

... **QUINTO: EXHORTAR** a la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su calidad de secuestre del Apto 401 ubicado en la Calle 38 No. 35-50 del Edificio Carmen Cecilia P.H., para que convoque a los copropietarios a reunión extraordinaria para que en el término de 10 días hábiles le devuelvan la inversión realizada en las zonas comunes del edificio; toda vez, que fue en beneficio común de todos los copropietarios del edificio. **Advirtiéndole** que en el evento que dichos copropietarios no devuelvan el dinero invertido en **la impermeabilización del techo** deberá iniciar los trámites legales a que haya lugar a su costa.

SEXTO: EN cuanto a los arreglos pendientes por realizar al Apto 401 ubicado en la Calle 38 No. 35-50 del Edificio Carmen Cecilia P.H., tales como:

TRABAJOS PENDIENTES POR REALIZAR

1. **TERMINAR** ARREGLO DE HUMEDADES EN LAS PAREDES TOTALES DEL APTO (ESTUCO, FRISO), PINTURA GENERAL
2. CAMBIO DE (2) SANITARIOS Y LAVAMANOS. (ESTAN PARA CAMBIO SON DE LOS ANTIGUOS Y CONSUMEN MUCHA AGUA), CAMBIO ENCHAPE DE BAÑOS.
3. ARREGLO EN EL PATIO Y ENCHAPE EN LA ZONA DE LAVADERO.
4. ARREGLO COCINA (ENCHAPE MESON Y CAMBIO ARREGLO DE EXTRACTOR Y MUEBLE DE COCINA)
5. PINTURA GENERAL DE 7 PUERTAS Y TRES CLOSET.
6. COMPRA DE UNA PUERTA PARA EL CUARTO DEL SERVICIO.
7. **FUMIGAR LAS MADERAS Y EL MACHIMBRE DEL TECHO DEL APARTAMENTO**

Los mismos; deberá realizarlos la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su calidad de secuestre con los dineros que recupere de la impermeabilización del techo; es decir, una vez, los copropietarios le devuelvan el dinero que les correspondía asumir por ser zona común; previo informe al juzgado del dinero recaudado y de las correspondientes cotizaciones...”



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se mantiene el escrito en la secretaría del Juzgado por tres (3) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del C.G.P.

Se fija hoy 2 de febrero de 2023, corre a partir del 3 de febrero de 2023 y vence el 7 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dbf8f2e6c6d3be25b363a5623cc1c6431e7c073f9f8b6ae6270c60e5081c19**

Documento generado en 01/02/2023 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: R. 68001-31-10-008-2016-00038-00 secuestre interpone recursos y descorre traslado de incidente

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/01/2023 10:52

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: luz afanador <luzmiafanador@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de enero de 2023 10:47 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Luzmiafanador2@hotmail.com <Luzmiafanador2@hotmail.com>

Asunto: R. 68001-31-10-008-2016-00038-00 secuestre interpone recursos y descorre traslado de incidente

Buen día .

En formato pdf me permito allegar recursos de reposición y escrito que descorre traslado de incidente de secuestre

atte, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO- secuestre

Muchas Gracias.

Bucaramanga, enero 30 de 2023

**SEÑORA.
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.
CIUDAD.**

**Rad.2016-00038-00
PROCESO SUCESION
CAUSANTE: CECILIA YANETH LUNA FLOREZ
INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA NUMERALES TERCERO, QUINTO Y SEXTO
DEL AUTO NOTIFICADO EN ESTADOS DE ENERO 25 DE 2023**

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, ciudadana colombiana, mayor de edad, de este vecindario, identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portador de la T.P. 224.205 expedida por el C.S. de la J. hablando dentro de las diligencias de la ref. En condición de secuestre; respetuosamente comparezco con este escrito hasta el alto sitial ocupado por su Dignidad con el propósito de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra los numerales tercero, quinto y sexto del auto adiado de enero 24 de 2023 y notificado en estados de enero 25 de 2023.

LA PARTE CENSURADA DEL AUTO ORDENA:

TERCERO: ENTREGAR a la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su **calidad de secuestre** del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 35-50 Apto 401 Edificio Carmen Cecilia P.H., **la suma de \$3.911.480,00** para que termine de pagar el arreglo de la impermeabilización total del techo del Edificio Carmen Cecilia P.H. ubicado en la Calle 38 No. 35-50; por las razones expuestas en la parte motiva.

Para tal efecto se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales

No. del título judicial	Valor
460010001300006	\$750.000,00
460010001307460	\$750.000,00
460010001315836	\$850.000,00
460010001322558	\$750.000,00
460010001329650	\$750.000,00
TOTAL	\$3.850.000,00

QUINTO: EXHORTAR a la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su **calidad de secuestre** del Apto 401 ubicado en la Calle 38 No. 35-50 del Edificio Carmen Cecilia P.H., para que convoque a los copropietarios a reunión extraordinaria para que en el término de 10 días hábiles le devuelvan la inversión realizada en las zonas comunes del edificio; toda vez, que fue en beneficio común de todos los copropietarios del edificio. **Advirtiéndole** que en el evento que dichos copropietarios no devuelvan el dinero invertido en **la impermeabilización del techo** deberá iniciar los trámites legales a que haya lugar a su costa.

SEXTO: EN cuanto a los arreglos pendientes por realizar al Apto 401 ubicado en la Calle 38 No. 35-50 del Edificio Carmen Cecilia P.H., tales como:

Los mismos; deberá realizarlos la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su **calidad de secuestre** con los dineros que recupere de la impermeabilización del techo; es decir, una vez, los copropietarios le devuelvan el dinero que les correspondía asumir por ser zona común; previo informe al juzgado del dinero recaudado y de las correspondientes cotizaciones.

TRÁMITE PENDIENTES POR REALIZAR

1. TRÁMITE ARREGLO DE HUMEDADES EN LAS PAREDES TOTALES DEL APTO (ESTUCCO, FRISO, PINTURA GENERAL)
2. CAMBIO DE (2) SANITARIOS Y LAVAMANOS (ESTÁN PARA CAMBIO SON DE LOS ANTIGUOS Y CONSUMEN MUCHA AGUA). CAMBIO ENCHAPE DE BAÑO.
3. ARREGLO EN EL PATIO Y ENCHAPE EN LA ZONA DE LAVADERO
4. ARREGLO COCINA (ENCHAPE MESON Y CAMBIO ARREGLO DE EXTRACTOR Y MUEBLE DE COCINA)
5. PINTURA GENERAL DE 7 PUERTAS Y TRES CLOSET.
6. COMPRA DE UNA PUERTA PARA EL CUARTO DEL SERVIDOR.
7. PUNJAR LAS MADERAS Y EL BACHIMBE DEL TECHO DEL APARTAMENTO

SON ARGUMENTOS QUE SOPORTAN ESTE RECURSO LOS SIGUIENTES:

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
SECUESTRE

3º. En lo que tiene que ver con el numeral **SEXTO** del auto recurrido.

Ante la inexistencia de *un administrador*, concejo de administración, asamblea provisional, revisor Fiscal, etc. Como se dijera al sustentar los argumentos para recurrir el numeral Quinto del auto censurado, resulta imposible a la suscrita recuperar dineros por la impermeabilización del techo, recaudándolos de devoluciones dinerarias que me hicieren los copropietarios correspondientes a las reparaciones realizadas a esa zona común, para con ello realizar las otras reparaciones que resultan necesarias para el apartamento 401.

ESTAS MODESTAS CONSIDERACIONES, me llevan a **SUPLICAR** a la señora Juez reponga para revocar los numerales **TERCERO, QUINTO, Y SEXTO** del auto censurado, y en su lugar **ORDENAR**:

- 1- Respecto del numeral **TERCERO**. La entrega total de los dineros adeudados a la empresa IMPERTEL, esto es, la suma de \$5.911.480 u ordenar la entrega directa de ese título a la referida empresa, ya que con la cantidad de dinero que se ordena entregar quedaría inconclusa la obra.
- 2- Respecto del numeral **QUINTO**. Dejarlo sin valor ni efecto, atendiendo a los argumentos que soportan el recurso arriba esgrimido. Inexistencia legal de una copropiedad.
- 3- Respecto del numeral **SEXTO**. Dejarlo sin valor ni efecto, atendiendo a los argumentos que soportan el recurso arriba esgrimido. Atendiendo a la imposibilidad de proceder a la convocatoria de copropietarios de una copropiedad legalmente inexistente, como arriba se dijera. En su lugar, disponer o autorizar el pago de las obras o reparaciones locativas, que sean necesarias para que el inmueble apartamento 401, quede en circunstancias óptimas de habitabilidad y de esta forma proceder a su arriendo.

En los anteriores términos dejo presentado y sustentado el recurso horizontal contra los numerales tercero, quinto y sexto del auto notificado en estados de enero 25 de 2023. Ruego impartir el trámite procesal respectivo.

En caso de que estos argumentos no encontraron eco en el criterio del Despacho, ruego, conceder en subsidio el recurso vertical para que sea el superior Jerárquico quien disponga lo necesario. Con sentimientos de consideración y respeto;

Atentamente,



LUZ MIREYA AFANADOR AMADO.
C.C. 63.353.202 de Bucaramanga.
T.P. 224.205 del C.S. de la J.
Secuestre